



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR (CHILE)

Conste por el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

### PRIMERA: PARTES.-

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCYT, como unidad ejecutora, representada por su Decano, MSc. Juan Víctor Terrazas Lobo con C.I. 937031-1S, designado mediante Resolución Rectoral N° 691/20 de 23 de diciembre, quienes en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- b. La **UNIVERSIDAD MAYOR**, institución de Educación Superior autónoma y reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, con Rol Único Tributario N° 71.500.500-K, debidamente representada por su Rector, Dr. Patricio Manque, conforme la Escritura Pública con fecha 17 de noviembre de 2022, Rol Único Nacional N° 11.506.778-8, ambos con domicilio legal en Av. Manuel Montt 367, comuna de Providencia, Santiago de Chile, que, en lo sucesivo se denominará: **UMAYOR**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

### CONSIDERANDO:

- I. Que, la **UMSS** es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Que, el artículo 51, inciso h) del Estatuto de la UMSS faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de convenios destinados al fortalecimiento académico, la investigación científica y la interacción social.

- II. Que, la **UMAYOR** es una institución de Educación Superior autónoma y reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, constituida como corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya declaración de visión es la siguiente: "La Universidad Mayor se distinguirá por sus contribuciones al progreso



de la nación, con énfasis en el área formativa científico-tecnológica, componente importante de la cultura actual y el desarrollo de las naciones, manteniéndose abierta a aquellas de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes e inserta en el ámbito internacional, teniendo presente la globalización y la diversidad cultural que éste último conlleva”.

- III. Que, las **PARTES** disponen de recursos humanos, técnicos, logísticos, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de proyectos o programas de investigación en el área de Ecología, Biología de la conservación, entre otros.
- IV. Que, es de interés de ambas instituciones desarrollar mecanismos de colaboración mutua a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos, para el progreso científico, tecnológico y docente y para el fomento de la investigación, educación, conservación y difusión del valor de la diversidad biológica y cultural.

#### ACUERDAN:

#### SEGUNDA: OBJETO GENERAL.-

Las **PARTES**, convienen en suscribir el presente Convenio con el objeto de desarrollar mecanismos de cooperación mutua relativa al fomento de la investigación, educación, conservación y difusión del valor de la diversidad biológica y cultural en áreas de actividad e interés común enmarcadas en sus objetivos y políticas institucionales.

#### TERCERA: OBJETIVOS.-

Las **PARTES** hacen presente que, la colaboración antes indicada, se realizará en los siguientes temas, sin que la enumeración sea taxativa:

1. Investigación científica relacionada a ecología integrativa, recursos naturales y medio ambiente, los ecosistemas terrestres y dulceacuícolas y conservación de la biodiversidad, entre otros.
2. Educación (formal e informal) para estudiantes de Pregrado y Posgrado, académicos e investigadores, promoviéndose talleres, conferencias, cursos, seminarios y prácticas asociados a los programas de Doctorado.
3. Intercambio de información relativa a las ciencias biológicas y ambientales, consistentes en material bibliográfico, audiovisual y bases de datos, entre otros.
4. Preparación de publicaciones científicas, material educativo y de divulgación.
5. Realización de programas docentes, simposios, seminarios, conferencias, talleres con participación de investigadores nacionales e internacionales.
6. Facilidades de uso para estudiantes, académicos e investigadores en instalaciones y/o servicios pertenecientes a las **PARTES**, dentro de las disponibilidades y prioridades que establezcan las mismas, y en el marco de las reglamentaciones existentes para el uso de las instalaciones o servicios.
7. Apoyo académico y uso de infraestructura, equipamiento y transporte para el desarrollo de actividades, programas y proyectos relacionados con los ámbitos propios de cada una de las **PARTES** y su difusión, en el marco de la normativa vigente en cada parte.



#### CUARTA: CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

En virtud del presente Convenio, las **PARTES**, en cada caso particular, podrán celebrar convenios específicos en el que se establecerán los objetivos, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto de que se trate. Además, si corresponde, establecerán eventuales modalidades económicas y reservas o restricciones que estimen el caso.

#### QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y UTILIZACIÓN.-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Los datos, conclusiones, estadísticas y, en general, cualquier otro material que se obtenga de los eventuales programas o proyectos que las **PARTES** desarrollen en conjunto, podrán ser utilizados por una de ellas, previa autorización por escrito de la otra, mencionando siempre su origen.

#### SEXTA: COORDINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.-

Para viabilizar el desarrollo de los proyectos y programas contemplados, cada institución nombrará un representante y coordinador a fin de cumplir con los objetivos de este Convenio Marco, quienes, en forma conjunta, acordarán y revisarán las actividades desarrolladas en cada Convenio Específico.

Cualquier proyecto específico acordado debe ser establecido en un acuerdo suplementario. Por su lado, los convenios específicos serán suscritos por los titulares de cada institución o por quienes los titulares designen para ello expresamente. Las **PARTES**, con el fin de materializar el presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables/coordinadores:

Por la <b>UMSS</b> :	Por la <b>UMAYOR</b> :
Dr. Mauricio Daniel Guzmán Duchén Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología – FCyT. Correo electrónico: ma.quzman@umss.edu.bo Celular (591) 60798883	Dr. Fernando Daniel Alfaro Investigador del Centro GEMA - Genómica, Ecología & Medio Ambiente de la Universidad Mayor. Correo electrónico: fernando.alfaro@umayor.cl Celular: +56989496366

#### SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.-

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



**OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-**

Son causales de resolución del Convenio:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

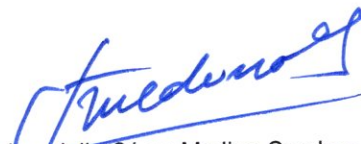
**DÉCIMA: CONFORMIDAD.-**

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 13 días del mes de julio del año 2023.

POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**UNIVERSIDAD MAYOR**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**

  
Dr. Patricio Manque M.  
**RECTOR**

  
MSc. Juan Víctor Terrazas Lobo  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**

